



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### **Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Prórroga de suplentes de la profesora ALCÁZAR, María José desde el 01/05 al 30/06  
EX-2020-00026108-  
-UNC-SAAD#CNM

---

VISTO:

La licencia sin goce de haberes presentada en EX-2021-00193065- -UNC-SAAD#CNM por la Profesora ALCÁZAR, María José (Legajo N° 39.448), para faltar al desempeño de sus funciones en cinco (5) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), titularizadas en RHCS. N° 974/16, con arreglo al Art. 49 Apart. II inc. "a" del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, por ejercer un cargo de mayor jerarquía como Jefa General de Enseñanza Práctica (Código 203), en este Colegio, y

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de cubrir esta vacante para asegurar el normal desarrollo de las clases.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza N° 5/95 y N° 2/12 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. 14, inc. 1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por RHCS. N° 1285/14.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Prorrogar las designaciones con carácter de suplentes a las docentes en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que se indican a continuación, desde el 01/05/2021 hasta el 30/06/2021 o mientras la titular permanezca en uso de licencia:

- VACA NARVAJA, Daniela Mariana (Legajo N° 45.643), en tres (3) horas cátedra de Inglés V.
- BIAZZUTTI, Ornella (Legajo N° 53.267), en dos (2) horas cátedra de Inglés VI.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de las docentes designadas.

Art.3º.- Las profesoras antes mencionadas deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.